MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

Palacio Municipal Núm. S/N. Colonia Centro C.P. 79461 Villa Juárez S.L.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, C. ADAN TATEWARI HERNANDEZ MEDELLIN. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL CONTRATADO" Y POR LA OTRA PARTE EL "MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P." A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA. TEODORA REYES INFANTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL CONTRATADO" señala como su domicilio en Calle Benito Juárez 52. Número 204. Colonia Albert. CP 03560, en Delegación Benito Juárez, DF. y RFC HEMA820527QT6, así mismo que tiene la capacidad para contratarse el Tenor de las siguientes.

SEGUNDA.-"EL CONTRATANTE" señala como su domicilio Fiscal el Ubicado en Palacio Municipal Número S/N. Colonia Centro. CP 79461, en la Ciudad de Villa Juárez, S.L.P. y RFC MVJ850101MU3, así mismo que tiene la capacidad para contratarse el Tenor de las siguientes

TERCERO.-"EL CONTRATADO" se compromete a Elaborar el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez basandose en Ley que Establece las Bases para la Emision de Bandos de Policia y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosi. El contenido del trabajo a Elaborar se apegara con las últimas Leyes Estatales publicadas al mes de Enero 2021 y la estreutra organica y el personal registral del Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez.

A STATE OF THE STA

CUARTO.-"EL CONTRATADO" se compromete a incorporar la información que en determinado momento proporciones las áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez, además de coordinarse con los requerimientos que la Secretaria General del Ayuntamiento determine para su adecuado contenido que no lo estipule en las Leyes Estatales aplicables al Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez.

QUINTA.-Por este Servicio "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" la cantidad de: \$11,778.72 (once mil setecientos setenta y ocho pesos, 72/100).

SEXTA.-"EL CONTRATADO" solicitada al "EL CONTRATANTE" que le de el tratamiento de disposiciones que marca el Artículo 110 fracción V de la Ley del impuesto sobre la Renta.

SEPTIMA.-En caso de incumplimiento de dicho "CONTRATO" en alguna de las dos partes ambas partes podrán dar por terminado o concluir el presente contrato en la fecha que se requiera.

OCTAVA-"EL CONTRATADO" hace constar bajo protesta de decir verdad que la información anteriormente asentada es verídica comprometiéndose a resarcir los daños y perjuicios sean ocasionados con base en una falsa declaración de su parte. SOBRE TODO EN EL CASO ESPECÍFICO DE QUE DICHO CONTRATO SEA ENVIADO Y RECIBIDO POR ALGUN MEDIO ELECTRONICO AJENO AL CONTROL DE "EL CONTRATANTE"

NOVENA.-Para todo lo relativo a la interpretación cumplimiento y ejecución en su caso del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo "las partes" que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles de la ciudad de San



Luis Potosi S.L.P. renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente CONTRATO y estando "las partes" que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado el mismo teniendo ambos ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original. Independientemente de que dicho convenio se haya celebrado por medio de alguna otra forma de comunicación como pudiese ser el caso de envió del mismo por medio de fex o correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, bastando únicamente la firma electrónica o datos del fax de donde se transmitió para hacerlo valer conforme a derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Comercio quedando un ejemplar en poder de cada una de "las partes" firmando en Villa Juárez S.L.P. al 8 día del mes de Junio del 2021.

C. MA. TEODORA REYES INFANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONTRATANTE

C. ADAN TATEWARI HERNANDEZ MEDELLIN EL CONTRATADO

MENTO CONST. SINOICA

LIC. CINDY ELIZABETH MARTÍNEZ PADRON SINDICO MUNICIPAL LIC, ELIZABETH DE JESUS ALMAZÁN ORTEGA SECRETARIA GENERAL